



Veinte maravedis

DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANODE MIL
TROCIENTOS Y SESEN-
Y VNO.

pl. D^{no} Pasqual Aguado, D^{no} Joaquin de Paz, D^{no} Salvador
Vinader, D^{no} Mateo Zevallos, D^{no} Antonio Rocamora, y D^{no}
Joseph Ignacio Lopez Oliver, Regidores =
Seyendo Joseph Merelo, Joseph Garcia Toro, y Pas-
qual Lopinosa, Jurados =

Notas #

Seyeronse las notas al Cavildo ordinario y extraordi-
nario antezedentes, y la Ciudad aprobó este, y quedó en
su inteligencia //

de
S. nombram. de
Deposit. de
vino en Carne,
y Pescado.

Hizo se relacion de la rixacion mandada hacer a este Cavildo
por Zedula ante diem, y expresion de su efecto, en virtud de auto
provehido por el S^{to} Corregidor, y del acuerdo celebrado por el ayun-
tamiento en quatro del presente mes; Y de orden de la Ciudad
entró en la sala Capitulax Joseph Lopez, Provero de ella, y Ten-
tificó en forma aver citado en sus Casas a todos los Cavalles-
ros Regidores, que se hallan en ella, y que los señores D^{nos} Juan
Fontes, D^{no} Christoval Lison, D^{no} Raphael de Lison y D^{no} Joaquin
Prieto se hallavan enfermos; Y los señores D^{nos} Juan Ignacio
Navarro, y D^{no} Juan Sandoval, que el primero se hallava ocu-
pado de orden del S^{to} Arzobispo en dependencia del beneficio
publico, y el otro fuera de esta dha Ciudad; Cuya citacion
se reduxo para nombrar Depositario de los efectos de libranxas
de un maravedi en libra de Carne, y Pescado, con apenar bim.
de que parará perjuicio (mediante dha citacion) a los Cavalle-
ros Regidores, que no conaxiesen, en la forma que se expre-
sa en el citado Cavildo de quatro del corriente; Y aviendose
leydo a la letra el Capitulo veintey nueve de la nueva Real
Instruccion de Propios y Arbitrios, y el sexto y septimo de la
establecida para la administracion de estos en el año pasado de
mil setecientos quarenta y cinco inserta en aquella; Como